

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5
DEMANDADO: ORLANDO GARCÍA MEJÍA C.C. 16.733.664
CAROLINA GARCÍA ÁLZATE C.C. 29.179.166
RADICACIÓN: 760014003007201900527-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por la parte demandante, donde manifiesta que cumplió con lo ordenado, sin embargo, el Juzgado avizora que no se ha levantado la medida, por lo que se hace nuevamente necesario requerir para que realice lo ordenado mediante auto del 26 de enero del 2021. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante a cumplir lo ordenado mediante auto del 26 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 17 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c62bca5c882954f9c2d0e1683bc0c552194aa93eaf25db7426d5146191a18c**

Documento generado en 16/02/2022 07:25:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>